

En la Señal de la Cruz de la Ciudad de Carmona. En tres de  
Febrero de mill e seiscientos quarenta y cinco; Concordaron los  
Señores Doctor D. Diego Jph de la Cruz, Don Domingo Tosi  
Beneditado, D. Pedro Proque y Don Cam. Anselmo Recio  
es, con el Ayuntamiento de la Cruz de Carmona a las Resolucio-  
nes Respetivas de esta M<sup>te</sup> Ciudad, y J<sup>te</sup> Caudillo de Benef<sup>icio</sup>  
Primeramente Combiene que todas las funciones a que  
asista la Ciudad en la Iglesia Parrochial para subir sin em-  
bargo de que siempre sea estado en costumbre en ella de em-  
pezarse las oras desde la Cruz de Mayo a la de Septiembre a  
las ocho y media de la mañana, y desde la de Sep.<sup>e</sup> a las nueve;  
y complax a la Ciudad, y que haia mas tiempo para Jun-  
tarse sus Capitulares y subir se Señala desde la Cruz de Mayo  
a las nueve, y desde la de Sep.<sup>e</sup> a las nueve y media, y que al  
Empezar se de el Primer toque y sigan los otros dos años  
tiempos, y desde el Tercero se de el su finiente, para que  
suba la Ciudad, la que siempre a de ser vivida y despen-  
da con los Señores Presbiteros y dos de Menores, y en las  
misas se le a de dar la Paz al mismo tiempo que se diese  
en el Coro al Caudillo Eclesiastico, y en el Oficio en  
la forma que oy se a costumbre. Despues de esto en el Coro  
y Capitulo de la Parte de los Cavalleros Comendarios Ecle-  
siasticos, que acaziendo algunas deves, p<sup>te</sup> de las obis-  
cortos se quese Juntan como Particulares los yndividuos  
de la Ciudad en la Iglesia, y que despues formada en una  
Capilla no es correspondiente de ella, pues ya esta  
dentro; para que se dexi firme el Vivim<sup>to</sup> que se despen-  
da sin ofenderse Incombeniente en adelante los Partes  
el quese forme la Ciudad a la Puerta de la Iglesia, ya  
sea fuera o dentro segun el tiempo lo permitia, y alli  
se viva y despen-  
conformaran ambos Caudillos a quienes queda difinido

N

